Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO

OFICINA JUDICIAL

PRESENTACIÓN DE DEMANDA PARA REPARTO

(PRESENTADA EN FORMA DE MENSAJE DE DATOS, POR CORREO ELECTRÓNICO, ART. 6 ley 2213/2022)

RADICACIÓN:

JUZGADO O CORPORACIÓN:
JUZ. CIVIL PEQUEÑAS CAUSA Y COMPTENCIAS MULTIPLES

CLASE DE PROCESO:
DECLARATIVO

APODERADO:

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
AUGUSTO LINO	**CORTÉS**	**MARTÍNEZ**

T.P. N° 149.377 C. S. de la J. C.C. N° 12.989.434

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CARRERA 24 N° 17-75 OF. 508 - PASTO	**3162860748**	**augustocortes1711@hotmail.com**

DEMANDANTES:

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	C.C. N°
MARINA VICTORIA	**AGUIRRE**	**FUERTES**	**27.381.103**

DEMANDADOS

IPS. SAN FELIPE S.AS **NIT. 900.544.001-7**

CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO (S)
mongekarim@gmail.com	**Calle 16 N° 29 -63 BARRIO San Andrés**	**3504576156**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A **NIT. 86000284 - 6**

CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO (S)
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co	**Carrera 7ª N° 24 – 89 Bogotá**	

RELACION DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA DEMANDA

ORDEN	Nº DE FOLIOS	NUMERO DE PAGINAS
Demanda	10	Del 1 a la 10
Poder	2	Del 11 al 12
Fra. de venta 5749 amortiteca del sur occidente	1	13
Taller el amigo de su auto Nº 0463	1	14
Fra. 0737 Proturbo	1	15
Fra. el amigo de su auto 0469 .	1	16
Fra. El amigo de su auto 0462	1	17
Centro renault	1	18
Fra todo frenos y suspensión	1	19
Pago de Parqueadero y grua	1	20
Recibos de transporte suscrito el señor LIBARDO BUCHELY.	3	21-23
Certificado de tradición vehículo de mi mandante placas IHX 850	2	24-25
Certificado tradición vehículo de la IPS SAN FELIPE S.A.S Placas DCO 477	2	26 – 27
Certificado de existencia y representación de la demandada IPS SAN FELIPE S.A.S	5	De la 28 a la 32
Certificado de existencia y representación de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	4	De la 33 a la 36
Informe Policial de accidente de tránsito A001461088	4	De la 37 a la 40
Autorización otorgada por la Fiscalía 7ª Local para ingreso al parqueadero al señor JAIME CHAVEZ	1	41
Autorización otorgada por los lesionados de la moto para que entreguen el vehículo de mi mandante.	1	42
Respuesta AXA COLPATRIA a la reclamación presentada	1	43
Formulario de contrato de transacción aportado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A informado el número de póliza que ampara la ambulancia	1	44
Constancia de no acuerdo conciliatorio con LA IPS SAN FELIPE S.A.S del 6 de junio de 2023. Expedida por El centro de Conciliación de la Policía – Pasto	2	De la 45 a la 46
Constancia de inasistencia de la Aseguradora a la audiencia de conciliación Expedida por El centro de Conciliación de la Policía – Pasto	1	47
Total	47	

AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ.
C. C. Nº 12.989.434 de Pasto.
T. P. Nº 149.377 del C. S. de la J.

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

Señor:
JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO (R). E.S.D.

Ref	**: Declarativo de responsabilidad civil Extracontractual.**
Demandante	**: MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES**
Demandado	**: IPS SAN FELIPE S.A.S y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA AXA COLPATRIA.**

AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con C.C. 12.989.434, y titular de la T.P. 149.377 del C.S. de la J, actuando conforme al poder conferido por la señora **MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES,** ante su autoridad comparezco con el fin de presentar demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de la I**PS SAN FELIPE S.A.S y** la compañía aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

I. PARTES.

DEMANDANTE:

MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pasto, identificada con C.C. 27.381.103, residenciada en el Barrio Villa Vergel, comuna 7, Manzana 4 casa 11. Email: victoriasiempre777@gmail.com

DEMANDADOS:

En calidad de propietaria del vehículo tipo ambulancia de placas DCO 477 se demanda a la **I.P.S. SAN FELIPE S.A.S**, con Nit: 900.544.001-7 ubicada en la calle 16 N° 29 - 63 Barrio San Andrés de la ciudad de Pasto (centro médico Valle de Atriz). Comuna 1. Representada por su Gerente señor LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ. Identificado con C.C. 16.732.494. Email: mongekarim@gmail.com

Correo tomado del certificado de existencia y representación.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, sociedad comercial de las anónimas de carácter privado con Nit: 860.002.184-6 ubicada en la carrera 7 N° 24 -89 Bogotá. Empresa aseguradora que amparaba la ambulancia según póliza de responsabilidad civil extracontractual. Email para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Correo tomado de la pagina WEB de la entidad.

II. HECHOS.

PRIMERO: El día 5 de agosto de 2022 el vehículo propiedad de mi mandante se encontraba estacionado en la carrera 33 con calle 14 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto.

SEGUNDO: El vehículo que era propiedad de mi mandante y al que se refiere el numeral anterior tiene las siguientes características:

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

Placas : IHX 850	Marca: Renault	Modelo: 2017	Servicio: Particular
Línea : Logan Autentique	Motor N°A812Q000947	Chasis: 9FB4SREB4HM565828	

TERCERO: Aproximadamente a las 7:17 a.m. de la fecha antes referida, la ambulancia de PLACAS DCO 477, se desplazaba por la carrera 33 debiendo hacer el pare en la intersección con la calle 14 del Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto, pues al momento del accidente había señal reglamentaria SR 01 PARE. (Dato en el informe del accidente de Tránsito N° A001461088.).

CUARTO: El vehículo tipo ambulancia de placas DCO 477, al momento del accidente pertenencia y aún pertenece a la demandada IPS. SAN FELIPE S.A.S.

QUINTO: El vehículo tipo ambulancia de placas DCO 477, que era conducido por el señor ANTONHY NELSON PAZ AREVALO, (según informe del accidente de tránsito) se desplazaba a alta velocidad y desobedeció la señal o norma de tránsito, es decir no acató las indicaciones de las señales existentes al momento del accidente, reitero había y aún existe señal reglamentaria SR 01 PARE de obligatorio cumplimiento para la ambulancia.

SEXTO: La ambulancia, al momento de los hechos, no transportaba heridos o personal hacía entidad de salud, no tenía encendida señal luminosa o sonora (sirena) por lo cual no tenía prelación para el tránsito.

SÉPTIMO: La ambulancia al pasar el cruce de la carrera 33 con calle 14 sin respetar la señal de pare envistió la motocicleta de placas OMS 92 D que se movilizaba por la calle. La motocicleta tenía prelación para el tránsito pues transitaba por la calle y, se reitera, correspondía a la ambulancia hacer el pare.

OCTAVO: En la motocicleta de placas OMS 92 D se movilizaban el señor **IVAN DARIO CASANOVA CUASÉS** quien era el conductor y la señora **DANIELA FERNANDA CAICEDO DAZA**, quienes resultaron lesionados por el actuar irresponsable, negligente e imprudente del conductor de la ambulancia al cruzar la intersección.

NOVENO: Después de envestir la motocicleta referida en el punto anterior, el conductor de la ambulancia perdió el control del rodante y chocó el vehículo de mi mandante que se encontraba estacionado.

DÉCIMO: Por el accidente, la autoridad de tránsito elaboró el INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO N° A001461088, en el cual se relaciona como hipótesis del accidente en el renglón 13 OBSERVACIONES "Resolución 0011268 del 6 de diciembre 2012 del min Transporte. Hipótesis 112 Desobedecer señales o normas de tránsito. No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente: para conductor del vehículo N° 1 DCO 477 en la trayectoria de la camioneta en la carrera 33 hay señal reglamentaria SR01 PARE".

DÉCIMO PRIMERO: El día del siniestro, 5-08-2022, el vehículo de mi mandante junto con los otros vehículos, ambulancia y motocicleta, fueron inmovilizados y dejados en el parqueadero galeras a disposición de la Fiscalía Séptima Local de la ciudad de Pasto.

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

DÉCIMO SEGUNDO: Por los hechos narrados cursa una investigación en la FISCALÍA 7 LOCAL DE PASTO, radicado 520016000487 2022 – 80335

DÉCIMO TERCERO: Con el fin de lograr la entrega de su automotor, mi mandante, debió recurrir a la asesoría del suscrito para que presentara las peticiones a la Fiscalía, adjuntando autorización de las victimas **DANIELA FERNANDA CAICEDO DAZA e IVAN DARIO CASANOVA** no oponiéndose a la entrega del vehículo en consideración a que el vehículo de placas IHX 850, no se encontraba involucrado de manera directa en la producción del accidente de tránsito, pues según consta en el **INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO N° A001461088,** el siniestro fue ocasionado por la conducta imprudente del señor **ANTONHY NELSON PAZ AREVALO** conductor de la ambulancia quien al omitir una señal de tránsito, colisionó contra la motocicleta de placa OMS 92 D, y posteriormente, como ya se ha indicado con el vehículo de mi mandante.

DÉCIMO CUARTO: Por la asesoría y trámites realizados, mi mandante pagó la suma de $850.000 incluyendo el trámite ante fiscalía, presentación y asistencia a audiencia de conciliación con la IPS San Felipe y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., celebrada en El Centro de Conciliación de la Policía Nacional de Pasto, tal y como se relacionará en un hecho posterior.

DÉCIMO QUINTO: Para proceder a la entrega del vehículo de mi mandante la Fiscalía requirió un experticio que debía practicarlo el perito adscrito a la Secretaria de Tránsito Municipal de Pasto.

DÉCIMO SEXTO: El perito adscrito a la Secretaria Municipal de Transito de Pasto, para poder realizar el experticio al vehículo de mi mandante y que era exigido por la Fiscalía para tramitar la solicitud de entrega, informó que se debía contratar un mecánico para que ingrese al parqueadero donde estaba el vehículo y levantara una tapa que obstaculizaba su trabajo, para ello se hizo la solicitud a la Fiscalía que autorizara el ingreso del señor JAIME CHÁVEZ, administrador del taller TODO EN FRENOS Y SUSPENSIÓN.

DECIMO SÉPTIMO: La Fiscalía Séptima local de Pasto autorizó la entrada al parqueadero Galeras al señor JAIME CHÁVEZ, quien procedió a retirar el elemento obstructivo, permitiendo que el perito realizara el experticio correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO: Una vez obtenida la orden de entrega del vehículo mi mandante debió pagar por concepto de parqueadero la suma de $ 402.220 (recibo FVP 7665) y por servicio de GRUA Y TRANSPORTE $58.700 (comprobante de transacción del 30 de agosto de 2022).

DÉCIMO NOVENO: El violento impacto recibido por el automóvil de mi mandante, ocasionó una serie de daños al rodante en latas y accesorios como amortiguadores, reflectivo del bomper trasero y otros.

VIGÉSIMO: Los gastos de repuestos y mano de obra para la reparación del vehículo ascendieron a $5.415.000.

VIGÉSIMO PRIMERO: El vehículo de mi mandante se utilizaba para su transporte y de su familia, desde su vivienda hasta la universidad de Nariño para transportar a su hijo SERGIO CALPA y al colegio Las Betlemitas para transportar a su hija SARA PARRA, y viceversa desde esta instituciones al hogar.

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Durante el periodo de retención del vehículo y durante su reparación, mi mandante debió contratar transportes por valor de $1.425.000, con el señor LIBARDO BUCHELY identificado con C.C. 16.252.220.

VIGÉSIMO TERCERO: Para la fecha del accidente la ambulancia que ocasionó el siniestro se encontraba amparada por la póliza 3002267 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. según lo expresó la misma aseguradora en **LA CONSTANCIA DE TRANSACCIÓN** que pretendía suscriba mi cliente y que como se explicó anteriormente no fue aceptada.

VIGÉSIMO CUARTO: En total el daño emergente real y verificable que mi mandante recibió como consecuencia del accidente y que tuvo que asumir para recuperar su automotor y arreglarlo asciende a $8.350.000, los cuales detallo de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROVEEDOR	VALOR	N° COMPROBANTE
Asesoría judicial para recuperación vehículo ante Fiscalía	Augusto Cortés	$850.000	Recibo 4-10-2022
Compra de los dos amortiguadores traseros	Amortiteca del sur occidente	$360.000	Fra. de venta 5749
Serv. Transporte	Libardo Buchely.	$1.425.000	Varios.
Arreglo nave izquierda. Arreglo delantera izquierda. Arreglo Bomper,	El amigo de su auto	$600.000	0463
Ajuste latas general	Proturbo motorsport	$190.000	0737
Compra Tapa Baúl. Bomper trasero. Stop. Tapas internas bomper. Guía de bomper.	El amigo de su auto	$2.090.000	0469
Arreglo parte trasera lado derecho. Piso Baúl. Punta chasis derecha. Cuadrar tapa baúl. Cuadrar bomper trasero. Cuadrar stop.	El amigo de su auto.	$2.000.000	0462
Reflectivo Bomper.	Centro Renault	$55.000	
Traslado de mecánico a parqueadero. Instalación de mortiguadores.	Todo en frenos y suspensión.	$320.000	0255
Pago parqueadero	Parqueadero Galeras	$402.220	7665
Pago grúa	Gruas y transportes 1A	$58.700	Comprobante

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

			transacción del 30-8-2022.
	Total	$8.350.000	

VIGÉSIMO QUINTO: Ante la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. se presentó reclamación directa para que afectaran la póliza de responsabilidad civil extracontractual que amparaba la ambulancia, quienes le asignaron a la reclamación presentada el consecutivo STRO- 22 – 000035900.

VIGÉSIMO SEXTO: La aseguradora, mediante oficio calendado 10-03-2023 ofreció reconocer y pagar a mi mandante la suma de $3.730.500, suma que según el texto del oficio, comprendía la totalidad de los perjuicios sufridos a título de transacción, suma que no fue aceptada por mi mandante, ya que los gastos que tuvo que asumir, fueron producto del accidente por el actuar negligente e imprudente del conductor de la ambulancia propiedad de la I.P.S. SAN FELIPE y asegurada por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: En el Centro de Conciliación de la Policía nacional de Pasto, se celebró audiencia de conciliación con la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y la I.P.S SAN FELIPE, audiencia a la que compareció la Gerente suplente de la IPS SAN FELIPE con su apoderada, pero no asistió la aseguradora.

VIGÉSIMO OCTAVO: La I.P.S. SAN FELIPE, por intermedio de su gerente suplente manifestó su no animo conciliatorio, por lo cual el Centro de Conciliación expidió la constancia de no acuerdo N° 2256185 y registro 2256185, calendada el 6 de junio de 2023.

VIGÉSIMO NOVENO: La Compañía Aseguradora no justificó su inasistencia, por lo cual el Centro de Conciliación expidió la constancia de inasistencia calendada el 13 de junio de 2023.

III. **PRETENSIONES.**

PRIMERA.- Declarar que la **IPS SAN FELIPE S.A.S** en calidad de propietaria del vehículo de PLACAS DCO 477, y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. son civil y extracontractualmente responsables por los perjuicios causado a mi mandante en el accidente ocurrido el día El día 5 de agosto de 2022 en la carrera 33 con calle 14 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto.

SEGUNDA.- En consecuencia solicito condenar y ordenar el pago a los demandados y a favor de mi mandante de las sumas de dinero que a título de daño emergente tuvo que pagar para recuperar y reparar su vehículo y que se relacionan a continuación.

Gastos de asesoría jurídica y trámites causados y pagados.	$ 850.000
Gasto de mecánico al parqueadero	$ 200.000
Valor pagado en parqueadero	$ 402.220
Valor pagado por grúa	$ 58.700
Repuestos y mano de obra	$5.415.000
Gastos de transporte durante retención y arreglo del vehículo	$1.425.000

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

TOTAL $8.350.920

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

DOCUMENTALES QUE SE APORTAN.

1.- Factura de venta N° 0255 de TODO FRENOS Y SUSPENSIÓN por valor de $320.000, que corresponde $200.000 por traslado de mecánico al parqueadero galeras y $120.000 por instalación de amortiguadores.
2.- Comprobante de transacción de pago de grúa por $58.700.
3.- Recibo pago de parqueadero N° FVO 7665 por valor de $ 402.220.
4.- Recibo de pago por valor de $55.000 por compra de reflectivo del bomper.
5.- Recibo amortiteca del sur occidente por valor de $360.000
6.- Factura de venta 0737 de Proturbo motorsport por $190.000 por ajuste de latas.
7.- Recibo 0462 TALLER EL AMIGO DE SU AUTO por valor de $2.000.000 por arreglos varios.
8.- Recibo auto latas jr por valor de $1.540.000
9.- recibo 0463 TALLER EL AMIGO DE SU AUTO $ 600.000.
10.- Tres fls que contienen 7 recibos de pago por contrato de transporte suscritos por el señor LIBARDO BUCHELY.
11.- Recibos de pago de parqueadero y grúa.
12.- Recibo de pago por asistencia jurídica ante la fiscalía y por el trámite de la conciliación prejudicial.
13.- Informe policial de accidente de tránsito A00 1461088.
14.- Certificado de tradición del vehículo de placas IHX 850, en el cual se certifica que para la fecha del accidente mi mandante era propietaria del vehículo, ya que aparece como propietaria desde el 6-5-2021 hasta el 26 de octubre de 2022.
15.- Certificado de tradición del vehículo tipo ambulancia de placas DCO 477, propiedad de la demandada IPS SAN FELIPE S.A.S.
16.- Autorización de la Fiscal 7° Local de Pasto para ingresar al parqueadero Galeras, al señor JAIME CHAVEZ, con el fin de retirar la tapa cubierta del vehículo automotor de placas IHX 850, marca RENAULT y permitir la toma de improntas por parte del perito de tránsito señor PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.
17.- Autorización suscrita por la señora DANIELA FERNANDA CAICEDO DAZA e IVAN DARIO CASANOVA, dirigida a la FISCALÍA 7ª LOCAL DE PASTO no oponiéndose a la entrega del automotor de mi mandante de placas IHX 850.
18.- Respuesta de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., calendada 10-03-2023, ofreciendo la suma de $3.730.500.
19.- CONSTANCIA DE TRANSACCIÓN de AXA COLPATRIA, en la que se relaciona la póliza N° 3002267 como la póliza que ampara el vehículo de placas DCO 477.
20.- Constancia de no acuerdo conciliatorio con la IPS. SAN FELIPE y registro N° 2256185 suscrito por HECTOR ANTONIO CONTRERAS FONSECA Abogado conciliador del Centro de Conciliación de la Policía Nacional – Pasto.
21.- Constancia de inasistencia a audiencia de conciliación N°2256185 en la que se manifiesta que la compañía aseguradora AXA COLPATRIA no asistió a la audiencia y no presentó justificación.

OBJETO DE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS.

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

- Probar los gastos de repuestos y mano de obra que mi mandante debió pagar para arreglar su vehículo numerales del 1 al 9.
- Probar, como es cierto, que mi mandante pagó honorarios para el trámite ante la Fiscalía para la entrega de su vehículo; presentar y asistir a audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional.
- Probar que mi mandante para la fecha del accidente era la propietaria del vehículo de PLACAS IHX 850.
- Probar que la ambulancia de placas DCO 477 es propiedad de la IPS SAN FELIPE S.A.S.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se decrete el interrogatorio del representante legal de la I.P.S SAN FELIPE S.A.S. LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ interrogatorio que tiene por objeto lograr la confesión sobre:

- La ocurrencia del accidente tal y como se ha planteado en este libelo.
- Persona que conducía el vehículo.
- Empresa aseguradora y montos asegurados para el caso de Responsabilidad civil extracontractual.
- Propiedad de la ambulancia.

TESTIMONIAL.

Con el debido respeto, solicito se decreten y practiquen las declaraciones de las siguientes personas:

FERNEY ROJAS, propietario del taller el amigo de su auto, identificado con C.C. 98.389.912, residenciado en la Manzana 4 casa 4 B. Sindamanoy de Pasto Email: ferney2318.fr@gmail.com

OBJETO DE LA PRUEBA.

El señor FERNEY ROJAS, como propietario del taller amigo de su auto, presentará su testimonio tendiente a:

- Ratificar los documentos anexos a la demanda suscritos por él.
- Manifestar el trabajo de latonería, pintura, cambio de piezas y en general lo realizado para dejar el vehículo de mi mandante en buen estado.
- Manifestar cuales eran los daños que presentaba el automotor cuando fue llevado al taller.
- Ratificar el dinero pagado por mi mandante por el arreglo del vehículo.

SERGIO CALPA, residenciado de la ciudad de Pasto, en el Barrio Villavergel Manzana 4 Casa 11 Email: sergiocalpa@gmail.com

OBJETO DE LA PRUEBA.

El testigo presentará su testimonio tendiente a manifestar:

- Si tuvo conocimiento del accidente.

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

- Cuál era el estado del vehículo de mi mandante antes del accidente.
- Cuál era el uso que mi mandante daba al vehículo.

LUIS EDUARDO CALPA, residenciado en la Manzana 1 casa 4, Barrio Agualongo de la ciudad de Pasto. Email: luiscalpa@gmail.com

OBJETO DE LA PRUEBA.

El testigo presentará su testimonio tendiente a manifestar:

- Si tuvo conocimiento del accidente.
- Cuál era el estado del vehículo de mi mandante antes del accidente.
- Cuál era el uso que mi mandante daba al vehículo.

LIBARDO BUCHELY, identificado con C.C. 16.252.220, del cual se desconoce si tiene correo electrónico y será notificado por intermedio de mi mandante

OBJETO DE LA PRUEBA.

El señor BUCHELY presentará su testimonio tendiente a:

- Ratificar los documentos anexos a la demanda suscritos por él.
- Ratificar el dinero pagado por mi mandante por las carreras o servicio de transportes prestada a mi mandante y su familia.
- Informar que rutas comprendía el servicio prestado y el horario.
- Informar a que personas transportaba.
- Fecha de prestación del servicio.

Las demás pruebas que su señoría considere de oficio, y/o las que en su oportunidad se solicitarán.

V. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

Con sujeción al contenido del numeral 1 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación de conformidad con el numeral 2 del acápite de PRETENSIONES, que para el caso, es la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($8.350.920).

VI. DERECHO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Constitucionales. Del orden fundamental, se han infringido 1, 2, 6, 25, 29, 83, 90, 209, 228, 229, 230 y 238 de la Constitución Política.

2.- Legales. Se funda la presente demanda en las normas de los siguientes textos legales: Los artículo 1613, 1614, 1615 2341, y concordantes del Código Civil; los artículos 36 de la Ley 640 de 2001; las demás normas concordantes. De orden

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

procesal se citan los artículos 28, 82, 83, 84,89, 390 al 392, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

VII. COMPETENCIA Y TRÁMITE

Este Despacho es competente para conocer el presente proceso en única instancia por la cuantía, la naturaleza y por estar en esta ciudad el domicilio de la empresa propietaria de la ambulancia que ocasionó el accidente.

Se trata de un proceso verbal sumario cuyo procedimiento aplicable es el previsto en el Título II, Capítulo I, del Código General del Proceso, artículos 390 al 392 de la misma obra.

VIII. ANEXOS

Además de las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas documentales que se anexan se aporta:

- El memorial poder debidamente otorgado.
- Certificado de existencia y representación de la I.P.S SAN FELIPE S.A.S y de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, emitido por la superintendencia Financiera de Colombia.

IX. JURAMENTO ESTIMATORIO

Me permito manifestar ***bajo la gravedad de juramento*** que la pretensión reclamada en el presente asunto se estima en la suma de *$8.350.920,* suma equivalente a los perjuicios materiales que se pretenden sean condenados a pagar a la demandante por el daño emergente para recuperar y arreglar su vehículo.

X. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, en el Barrio Villa Vergel Manzana 4 casa 11 de la ciudad de Pasto. Email: victoriasiempre777@gmail.com

DESMANDADOS:

IPS SAN FELIPE SAS, en la calle 16 N° 29 - 63 Barrio San Andrés de la ciudad de Pasto (centro Médico Valle de Atriz) Representada por su Gerente señor LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ. Identificado con C.C. 16.732.494. Email: mongekarim@gmail.com

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, ubicada en la carrera 7 N° 24 -89 Bogotá. email: siniestros.autos@seguros.axacolpatria.co

El suscrito en la carrera 24 N° 17 – 75 Oficina 508 Pasto. Email: augustocortes1711@hotmail.com

De su Señoría;
Atentamente:

Augusto Cortés Martínez. .
Abogado – Especializado.

AUGUSTO CORTES MARTINEZ
C.C. 12.989.434 de Pasto.
T.P. 149.377 C.S de la J.

Carrera 24 N° 17 -75 Edificio Concasa Of. 508 Pasto. Cel: 3162860748
augustocortes1711@hotmail.com

Señor.
JUEZ CIVIL DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PASTO (Reparto).
Ciudad.-

MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pasto, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 27.381.103, a usted manifiesto que por medio de este memorial confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **AUGUSTO CORTES MARTINEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación presente demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de la sociedad denominada IPS SAN FELIPE SAS representada legalmente por su gerente señor **LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ,** quien lo reemplace o haga sus veces, y la COMPAÑÍA ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, con el fin que se me repare íntegralmente por los perjuicios causados en accidente de tránsito ocurrido el día 5 de agosto de 2022, en la carrera 33 con calle 14 barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto, cuando la ambulancia de palcas DCO 477, conducida por el señor ANTONHY NELSON PAZ AREVALO, al desobedecer señales o normas de tránsito, colisionó con la motocicleta de placa OMS 92D y posteriormente envistió el automovil de mi propiedad de placas IHX -850 el cual se encontraba estacionado causándole daños que debieron ser reparados.

Faculto a mi apoderado para conciliar, transar y demás facultades contempladas en los arts. 74 y s.s. del Código General del Proceso, facultándolo expresamente para conciliar y solicitar el desistimiento de las pretensiones de la demanda. El correo electrónico o canal digital de mi apoderado para recibir notificaciones es: augustocortes1711@hotmail.com

Ruego reconocer personería.

Atentamente:

MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES
C.C. 27.381.103
Victoriasiempre777@gmail.com

Acepto Poder:

AUGUSTO CORTES MARTINEZ.
C.C. 12.989.434 de Pasto.
T.P. 149.377 C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Pasto, Departamento de Nariño**, República de Colombia, el **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitr (2023)**, en la Notaría **Segunda (2)** del Círculo de **Pasto**, compareció **MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES**, identificado con la **Cédu de Ciudadanía / NUIP 27381103** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - L 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, c conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.
Este folio se asocia al documento, sobre: PODER.

MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
Notaria Segunda (2) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño
Número Único de Transacción: **vdrzpxrrql1w**
25/09/2023 - 09:44:06
Número de Trámite: **71534**
Consulte este documento en ***www.consulta.notarias360.com***

AMORTITECA DEL SUR OCCIDENTE
CARLOS HERNANDO PARRA PINZA
NIT 13070625-1
CR 19 15A 07 LAS AMERICAS - PASTO
TELEFONO 7200303

FACTURA DE VENTA POS No. POS 5749
Fecha 03/10/2022
Cajero HAROLD ANDRES RODRIGUEZ
Cliente : MARINA V AGUIRRE
C.C./NIT. : 27.381.103
Direccion : PASTO
Telefono : 3153196814
FORMA DE PAGO : Contado

Cod.	Descrip.	Cant	Vr.Unit.	Vr.Total
69546	AMORTIG	2	151.261	302.521

DESCUENTOS	:	0
SUBTOTAL	:	302.521
+ I.V.A.	:	57.479
TOTAL NETO	:	360.000
PAGADO	:	
CAMBIO	:	

DETALLE DEL IVA

Gravadas %	Base/Imp.	IVA
19,0	302.521,0	57.479,0

Resolucion Dian Pos:18764031083475
De: 2022/07/11 VIG.6 M.
Prejijo:POS-Habilita Rango:5001 a 6000
No somos grandes contribuyentes
Resp.Impuesto a las Ventas
Act.economica 5x1000.
Software World Office Colombia SAS
Nit 900 57[illegible]

TALLER
EL AMIGO DE SU AUTO

NIT. 98.389.912-9 Régimen simplificado

Calle 6 No. 37 - 04 San Vicente CEL. 315 451 35 72 - 316 428 47 46

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	09	22

CUENTA DE COBRO: 0463

CLIENTE: Marina Victoria Aguirre C.C o NIT. 27'381-103

DIRECCION: Mz 4 C11 Villa Verde) TEL o CEL: 3153196814

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
-	Arreglo Nave Izquierda		200.000
-	Arreglo Delantera Izq		200.000
-	Arreglo Bomber		200.000
		TOTAL $	600.000

El Amigo de su Auto
CANCELADO

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

ACEPTADA
CLIENTE: elarchyt
C.C. 27'381.103

PROPIETARIO: FERNEY ROJAS
C.C. 48389912

IMPRESO POR: 3CREATIVIDAD DISEÑO Y PUBLICIDAD NIT. 52069972-5 PASTO NARIÑO TEL 7205182

PRO turbo MOTORSPORT

NIT. 27.081.615-4
REGIMEN SIMPLIFICADO

** Especialista en reparación de motores * Sincronización*
** Diagnóstico computarizado * Mecánica General*

AV. MIJITAYO CRA. 26 No. 2 SUR - 40 - CEL: 312 854 9144 - proturbocarlosbernal@hotmail.com - PASTO

FECHA	DIA	MES	AÑO
	3	9	2022

FACTURA DE VENTA 0737

CLIENTE: Victorio Aguirre NIT. 27381103

DIRECCION: TEL: 3153196814

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: Logan THX-850.

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
	M.O ajuste Lotos grol		190.000

PRO turbo MOTORSPORT NIT. 27.081.615-4 CANCELADO

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C. DE C.

TOTAL $: 190.000

FIRMA CLIENTE: _____ PRO turbo MOTORSPORT

GRAFICAS Antaga NIT. 12.749.844-9 - CEL: 310 384 8795

TALLER
EL AMIGO DE SU AUTO

NIT. 98.389.912-9 Régimen simplificado

Calle 6 No. 37 - 04 San Vicente CEL. 315 451 35 72 - 316 428 47 46

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	09	22

CUENTA DE COBRO: 0469

CLIENTE: Marina Victoria Aguirre — C.C o NIT. 27'381·103

DIRECCION: Mz 4 C11 — TEL o CEL: 3153196814

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Tapa baúl		770·000
1	Bomper trasero		785·000
1	STop		285·000
2	Tapas internas de acople bomper		160·000
1	Guia de bomper		90·000
		TOTAL $	2'090·000

El Amigo de su Auto
Nit. 98.389.912-9
Calle 6 No. 37-04 San Vicente
Cel: 315 4513572
CANCELADO

IMPRESO POR: SCREATIVIDAD DISEÑO Y PUBLICIDAD NIT. 3206992-5 PASTO NARIÑO TEL: 7205182

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

ACEPTADA

CLIENTE: C.C. 27 381-103

PROPIETARIO: Fernney Rojas. C.C. 98389912

TALLER
EL AMIGO DE SU AUTO

NIT. 98.389.912-9 Régimen simplificado

Calle 6 No. 37 - 04 San Vicente CEL. 315 451 35 72 - 316 428 47 46

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	09	22

CUENTA DE COBRO: 0462

CLIENTE: Marina Victoria Aguirre C.C o NIT. 27'381.103

DIRECCION: M2 4 C11 Villa Verger TEL o CEL: 3153196814

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
-	Arreglo parte trasera		
-	lado derecho		
-	Piso baul		
-	Punta chasis Derecho		
-	Cuadrar tapa baúl		
-	Cuadrar bomper trasero		
-	Cuadrar stop derecho		
		TOTAL $	2.000.000

El Amigo de su Auto
Nit. 98.389.912-9
Calle 6 No. 37-04 San Vicente
Cel: 315 4513572
CANCELADO

IMPRESO POR 3CREATIVIDAD DISEÑO Y PUBLICIDAD NIT. 5206992-5 PASTO NARIÑO TEL. 7305182

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

ACEPTADA

CLIENTE: Marina Aguirre
C.C. 27'381.103

PROPIETARIO: Fernney Rojas
C.C. 98389912.

CENTRO RENAULT

HENRY ROBERTO CORDOBA GARCIA

NIT. 12.966.186-0 - Régimen Común

REPUESTOS ORIGINALES

Calle 14 No. 17 - 55 Av. Julián Bucheli
Telefax: 7203899 - Cel. 315 510 5898 - SAN JUAN DE PASTO

DIA	MES	AÑO
29	09	2022

COTIZACION

Señor (es): Victoria Aguirre

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Reflectivo Bomper		55.000
		TOTAL $	55.000

Firma: _____

TODO EN FRENOS Y SUSPENSIÓN

YENNY LILIANA CHAVES SOLARTE NIT:36758393 - 4 REGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO DE FRENOS DE SU VEHICULO
SERVICIO MECANICA EN GENERAL REPARACIÓN DE MOTORES Y SCANER

CALLE 12 A No. 19 - 19 AVENIDA LAS AMÉRICAS
CEL. 300 490 3634 - SAN JUAN DE PASTO

FACTURA DE VENTA 0255.

FECHA			
DIA	MES	AÑO	SEÑOR Manna Victoria aguirre
06	10	22	DIRECCIÓN
C.C.			VEHICULO

CANT.	DETALLE	VR.UNIT	VR.TOTAL
	Traslado Remocion		200.000
	Tapa Motor		120.000
	Mano de obra		
	Instalacion d.		
	Amortiguador		
	12 748 777		
		TOTAL $ >	320.000

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ART. 774 DEL C. DE COMERCIO

Impreso por Doris Adriana Ruiz Nit: 59.815.522 - 6 Tel: 7213592

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RVV 201 20220830 15:02 SC 14 Adicional
CUENTA:205-01495-4 COC: 0
VALOR EFECTIVO: 58,700.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
GRUA Y TRANSPORTES 1A SAS
AHORROS
LINEA
****6799
Deposito A Cuenta
PIN 280618400000051
Costo $0.00

BAVV:CL-PRO-216-V1 BBDG:21231414K23 (DEP_FOR_000 V1 23/11/2013) BCCC: FTP-SER-235 BPOP: 1.10.1.90010

Valor $

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques quedan sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 892 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

sapderdsp 22390

Parqueadero **GALERAS**

FVP 7665

PARQUEADERO GALERAS ANGANOY
Carrera 33 sur # 8 oeste esquina - Anganoy
3016545827
VIVIAN ALEJADRA DELGADO MIRANDA
NIT: 1085262021-9

Formulario: 18764024499015
Fecha de Formalización 2022/01/25
Rango de Facturación Prefijo FVP desde 1 hasta 10000

Fecha Documento: 2022-09-05
Fecha Impresión: 2022-09-05 11:52:33
FIS280335

CAUSA: accidente
TRANSPORTADOR: delta 2
CLASE VEHICULO: PARTICULAR
OBSERVACIONES: ESTADO REGULAR
NU. INVENTARIO: 22322
CARRETERAS: NO

Placa: **IHX850 (AUTOMOVIL)**
Ingreso: 2022-Ago-05 09:10:37
Salida: Lunes, 2022-Sep-05 11:52:32
Permanencia: 31 Dias, 2 Horas y 41 Minutos
Ticket N. 19783
Atendido por: Ventanilla

Dinero Recibido:	$	402.200 HOF
Cambio:	$	0
Subtotal:	$	338.000
Iva (19%):	$	64.220
Total:	$	402.220

DE SERVICIO
24 Horas (Domingo a Domingo)
POLIZA CHUBB# 12/33918,

Sistematización de Parqueaderos
www.ventagil.com

No. 1 Por. $ 252.000

Ciudad Pasto Fecha Día 14 Mes 08 Año 22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre

La suma de. docientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal

Por concepto de. Servicio de taxi desde 05/08/22 hasta 14/08/22. (6 serv lunes a viernes y 2 Sabado y dom) 42 servicios de taxi

Recibí. Lifando Buchel
16.257.220 Pasto

No. 2 Por. $ 180.000

Ciudad Pasto Fecha Día 21 Mes 8 Año 22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre Fuertes

La suma de. ciento ochenta mil pesos moneda legal

Por concepto de. Servicio de taxi (6 por dia, mart, mier, jueves y viernes) (2 por dia sabado, domin, lun) del 15 al 21 Agosto. 30 taxis.

Recibí. Lifando Buchel
16.257.220 Pasto

No. 3 Por. $ 204.000

Ciudad Pasto Fecha Día 28 Mes 08 Año 22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre Fuertes

La suma de. Docientos cuatro mil pesos m/L

Por concepto de. Servicio de taxi: (6 por dia lun, mart, mier, jueves y viernes) (2 por dia sabado y dom) desde 22 a 28 de Agost

Recibí. Lifando Buchel
16.257.220

No. 4

Por. $204.000

Ciudad Pasto

Fecha

Día	Mes	Año
4	9	22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre

La suma de. Docientos cuatro mil pesos m/L

Por concepto de. Servicio de taxi: (6 de lunes a viernes) (2 sabado y dom) desde. 29 de Agosto hasta 4 de Septembre 34 taxis.

Recibí. Fidanbo Burbel.
16.252.220 Pasto

No. 5

Por. $204.000

Ciudad Pasto

Fecha

Día	Mes	Año
11	9	22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre.

La suma de. Docientos cuatro mil pesos m/L.

Por concepto de. Servicio de taxi: (6 de lunes a viernes) (2 Sabado y domingo) Desde. 5 a 11 de Sept. (34 servicios) 34 taxis.

Recibí. Fidanbo Burbel.
16.252.220 Pasto

No. 6 Por. $ 204.000

Ciudad Pasto. Fecha Día 18 Mes 9 Año 22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre

La suma de. Docientos cuatro mil pesos m/L

Por concepto de. Servicio de taxi (6 de lunes a viernes) (2 por Sabado y dom) desde ~~12~~ 9/18 de Sep = 34 taxis.

Recibí. Filardo Buchelli
16.252.220 Pasto

No. 7 Por. $ 204.000

Ciudad Pasto Fecha Día 25 Mes 9 Año 22

Recibí de. Marina Victoria Aguirre

La suma de. Docientos cuatro mil pesos m/L

Por concepto de. Servicio de taxi (6 por cada dia de lunes a viernes) (2 por Sad y Sab y dom) desde 9/25-sep. 34 servicios.

Recibí. Filardo Buchelli
16.252.220 Pasto

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NRO: 10324

El vehículo de placas IHX850 tiene las siguientes características:

Placa:	IHX850	**Clase:**	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	**Servicio:**	Particular
Marca:	RENAULT	**Línea:**	LOGAN AUTHENTIQUE
Carrocería:	SEDAN	**Modelo:**	2017
Cilindraje:	1598	**Vin:**	9FB4SREB4HM565828
Motor:	A812Q000947	**Serie:**	
Chasis:	9FB4SREB4HM565828	**Color:**	GRIS ESTRELLA
Capacidad Pasajeros:		**Pasajeros Sentados:**	5
Capacidad Carga:		**Puertas:**	4
T. de Operación:		**Fecha Exp. T.O**	

MEDIDAS CAUTELARES Y LIMITACIONES

SIN MEDIDAS CAUTELARES NI LIMITACIONES

PENDIENTES LOCALES

SIN PENDIENTES LOCALES

PRENDA O PIGNORACIÓN

PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 27321502	AYDE JUSTINA ALVAREZ SOLARTE	15/12/2022

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 12962755	HECTOR ULPIANO MOLINA IBARRA	18/11/2016	21/12/2020
Cédula Ciudadanía 5252394	JARO DANIEL CAMPAÑA PASCUAZA	21/12/2020	06/05/2021
Cédula Ciudadanía 27381103	MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES	06/05/2021	26/10/2022
Cédula Ciudadanía 1085301489	DANNI RAFAEL DELGADO BASTIDAS	26/10/2022	15/12/2022

OBSERVACIONES

Sin observaciones

HISTORIAL DE TRÁMITES

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
15/12/2022 05:22:09	Tramite traspaso,	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO
26/10/2022 01:17:32	Tramite traspaso,	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO
06/05/2021 12:45:09	Tramite traspaso,	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO
21/12/2020 02:21:47	Tramite traspaso,	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO
18/11/2016 08:47:48	Tramite matricula inicial,	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL

USO OFICIAL

DIRECCION: CALLE 18 NUMERO 19 54
CORREO: correspondencia@stpasto.com

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NRO: 10324

HISTORIAL DE TRÁMITES		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
18/11/2016 08:47:48	Tramite matricula inicial,	PASTO

Dado en PASTO, 18 de enero de 2024 a las 09:14:36 AM

FERNANDO CABRERA
Subsecretario de registro STTMP

Usuario que genera el Certificado: MARCELA PATRICIA GOMEZ CASTRO

USO OFICIAL

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EN LINEA

Nro. CT6273

El vehículo de placas DCO477 tiene las siguientes características:

Placa:	**DCO477**	**Clase:**	**CAMIONETA**
Marca:	**MITSUBISHI**	**Modelo:**	**2009**
Color:	**BLANCO**	**Servicio:**	**Particular**
Carrocería:	**PANEL**	**Motor:**	**4G63NT7819**
Serie:	**JMYJNP13V9A001225**	**Línea:**	**L 300**
Chasis:	**JMYJNP13V9A001225**	**Capacidad:**	**Psj: 3 Sentados: 3 Pie: 0**
VIN:		**Puertas:**	**2**
Cilindraje:	**2000**	**Estado:**	**ACTIVO**
Nro. de Orden:	**No registra actualmente**	**Fecha Matrícula:**	**21-05-2009**
Combustible:	**GAS GASOL**	**Radio de acción:**	

Manifiesto de aduana o Acta de remate:01186100813571 con fecha de importación 05/05/2009, .

Empresa Afiliadora:

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente.

Historial de medidas cautelares

No registra actualmente.

Prenda o pignoración

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

Propietario(s) Actual(es)

IPS SAN FELIPE SAS

Historial de propietarios

26/11/2015, EQUIRENT SA , Nit, 800204462, 100.00000000

Historial de tarjetas de operación

No registra actualmente.

Historial de traslados

No registra actualmente.

Clasificación vehículo

Fecha	Clasificación

Observaciones:

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2024 a las 10:04:51

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PEREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
IPS SAN FELIPE SAS
Fecha expedición: 2024/01/17 - 15:46:38 **** **Recibo No.** S001968979 **** **Num. Operación.** 01-DJOJOA-20240117-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN hgPfSej4Dm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: IPS SAN FELIPE SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900544001-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 143417
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 03 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 2,422,801,837.00
GRUPO NIIF : DECRETO 2649/1993 - SUPERSALUD Y SUPERSUBSIDIO

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 16 NO. 29 - 63
BARRIO : San Andres
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3504576156
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3163065527
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3145790641
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ambulancia.sanfelipe@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 16 NO. 29 - 63
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : San Andres
TELÉFONO 1 : 3504576156
TELÉFONO 2 : 3163065527
TELÉFONO 3 : 3145790641
CORREO ELECTRÓNICO : mongekarim@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mongekarim@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2012 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9255 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CLINICA SAN FELIPE SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CLINICA SAN FELIPE SAS
Actual.) IPS SAN FELIPE SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9643 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CLINICA SAN FELIPE SAS POR IPS SAN FELIPE SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20121210	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RM09-9643	20121212
OF-345	20221019	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	PASTO	RM09-26818	20221025

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINIO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. SERVICIOS DE SALUD. B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES. PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE Á EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES, ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR

OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 11. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DÉ ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	200,00	25.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.500.000,00	100,00	25.000,00
CAPITAL PAGADO	2.500.000,00	100,00	25.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DE PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE E TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE

MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20 ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9255 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONGE MUÑOZ LUIS ALBERTO	CC 16,732,494

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9255 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	MONGE MUÑOZ KARIM	CC 31,896,370

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23522 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAZ SEPULVEDA GLORIA SUSANA	CC 1,085,266,244	272129-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $942,908,857
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

CERTIFICA

QUE POR OFICIO N.345 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
IPS SAN FELIPE SAS
Fecha expedición: 2024/01/17 - 15:46:38 **** **Recibo No.** S001968979 **** **Num. Operación.** 01-DJOJOA-20240117-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN hgPfSej4Dm

INCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2022 BAJO EL NUMERO 26818 DEL LIBRO IX SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTARCONTACTUAL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hgPfSej4Dm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificado Generado con el Pin No: 7930920311750298

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 17:37:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escinsión de Seguros Colpatria S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatria S.A. y Seguros de Vida Colpatria S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatria S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7930920311750298

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 17:37:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP$9.600.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7930920311750298

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 17:37:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos Generales
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7930920311750298

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 17:37:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo
Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario
Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001461088

MinTransporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 5 2 0 0 1 0 0 0

SECRETARÍA DE TRÁNSITO PASTO

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA

VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 33 con calle 14 San Ignacio

Lat. ° ' "
Long ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: SIETE (7)

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 05 08 2022 07 17

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 05 08 2022 07 35

5. CLASE DE ACCIDENTE

- CHOQUE [X] 1
- ATROPELLO 2
- VOLCAMIENTO 3
- CAÍDA OCUPANTE 4
- INCENDIO 5
- OTRO ____ 6

5.1. CHOQUE CON

- VEHÍCULO [X] 1
- TREN 2
- SEMOVIENTE 3
- OBJETO FIJO [X] 4

5.2. OBJETO FIJO

- MURO 1
- POSTE 2
- ÁRBOL 3
- BARANDA 4
- SEMAFORO 5
- INMUEBLE 6
- HIDRANTE 7
- VALLA SEÑAL 8
- TARIMA CASETA 9
- VEHÍCULO ESTACIONADO [X] 10
- OTRO ____ 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL [ ]; * NACIONAL [ ]; * DEPARTAMENTAL [ ]; * MUNICIPAL [ ]; URBANA [X]

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [X]; INDUSTRIAL [ ]; COMERCIAL [X]

6.3. ZONA: ESCOLAR [ ]; TURÍSTICA [ ]; MILITAR [ ]; DEPORTIVA [ ]; PRIVADA [ ]; HOSPITALARIA [ ]

6.4. DISEÑO: GLORIETA [ ]; INTERSECCIÓN [X]; LOTE O PREDIO [ ]; PASO A NIVEL [ ]; PONTÓN [ ]; CICLO RUTA [ ]; PASO ELEVADO [ ]; PASO INFERIOR [ ]; PEATONAL [ ]; PUENTE [ ]; TRAMO DE VÍA [ ]; TÚNEL [ ]

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ]; LLUVIA [ ]; NIEBLA [ ]; VIENTO [ ]; NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1. GEOMÉTRICAS		
A. RECTA	X	X
CURVA		
B. PLANO	X	X
PENDIENTE		
C. BAHÍA DE EST.		
CON ANDEN	X	X
CON BERMA		
7.2. UTILIZACIÓN		
UN SENTIDO	X	X
DOBLE SENTIDO		
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLO VÍA		
7.3. CALZADAS		
UNA	X	X
DOS		
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.4. CARRILES		
UN		
DOS	X	X
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		
ASFALTO		
AFIRMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO	X	X
TIERRA		
OTRO ____		
7.6. ESTADO		
BUENO		
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA	X	X
FISURADA	X	X
7.7. CONDICIONES		
ACEITE		
HUMEDA		
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA	X	X
OTRA		
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		
A. CON		
BUENA		
MALA		
B. SIN		
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		
A. AGENTE DE TRÁNSITO		
B. SEMAFORO		
OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE	X	
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		X
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA ____		
NINGUNA		
D. SEÑALES HORIZONTALES		
ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE GARRIL BLANCA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA		
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS ____		
LEYENDAS ____		
SÍMBOLOS ____		
OTRA ____		
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD		
BANDAS SONORAS		
RESALTO		
MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO ____		
F. DELINEADOR DE PISO		
TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO ____		
7.10. VISIBILIDAD		
A. NORMAL	X	X
B. DISMINUIDA POR		
CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ÁRBOL VEGETACIÓN		
VEHÍCULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS ____		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Paz Arevalo Anthony Nelson	CC	1015456741	COL.	09 09 95	M [X] F	MUERTO [ ] HERIDO [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN	AUTORIZÓ	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS
Torre 1 Apto 911 Torres de Aquine	Pasto	302 9673003	SI [X] NO [ ]	SI [X] NO [ ]	POS [ ] NEG [X]	—	SI [ ] NO [ ]

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP [X] VEN [ ] (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	1015456741	B1		02 11 21	Ins. Mov. Ferreira	SI [ ] NO	SI [ ] NO	SI [ ] NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
DCO-477		COLOMBIANO [X] EXTRANGERO [ ]	Mitsubishi	L300	Blanco	2009	Panel		3	10014680464

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
	Bogota DC	Parqueadero Bulevar	
NIT		A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia	

REV. TEC. MEC. SI [X] NO [ ] No. 159614680

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: UNO

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI [X] NO	14237400017740	Seguros del Estado	07 11 22

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO
No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI [ ] NO	IPS San Felipe SAS	NIT	900344001

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [ ]; BUS [ ]; BUSETA [ ]; CAMION [ ]; CAMIONETA [X]; CAMPERO [ ]; MICROBUS [ ]; TRACTOCAMIÓN [ ]; VOLQUETA [ ]; MOTOCICLETA [ ]; M. AGRÍCOLA [ ]; M. INDUSTRIAL [ ]; BICICLETA [ ]; MOTOCARRO [ ]; MOTOTRICICLO [ ]; TRACCIÓN ANIMAL [ ]; MOTOCICLO [ ]; CUATRIMOTO [ ]; REMOLQUE [ ]; SEMI-REMOLQUE [ ]

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ]; PÚBLICO [ ]; PARTICULAR [X]; DIPLOMÁTICO [ ]

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO [ ]; CARGA [ ]; * EXTRADIMENSIONADA [ ]; * EXTRAPESADA [ ]; * MERCANCÍA PELIGROSA [ ]; CLASE DE MERCANCÍA [ ]

PASAJEROS: * COLECTIVO [ ]; * INDIVIDUAL [ ]; * MASIVO [ ]; * ESPECIAL TURISMO [ ]; * ESPECIAL ESCOLAR [ ]; * ESPECIAL ASALARIADO [ ]; * ESPECIAL OCASIONAL [ ]

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ]; MUNICIPAL [ ]

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Parabrisas anterior fragmentado, farolas ant. izq. quebradas, desplazadas, puerta anterior quebrada, desplazada, posiciones quebrantadas, parte frontal destruida.

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL [X] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ] OTRO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO CC

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO CC

TODA PERSONA DETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

A001461088

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1. CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Casanova Quasos Juan Dario	cc	1085263571 COL.	COL	01 02 88	M [X] F	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN SI [X] NO [ ]			
	Pasto	316 2749466	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [X]	GRADO —	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP [X] VEN [ ]	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	52001000474064 1	A2		DÍA 3 MES 9 AÑO 98	52001	SI [ ] NO	SI [ ] NO	SI [ ] NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Centro Medico Valle de Atriz

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma craneo encefalico, trauma en torax trauma en cadera y miembro inferior izquierdo - fractura expuesta.

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
OMS-92D		COLOMBIANO [X] EXTRANGERO [ ]	AKT	AK125 NE	Negro	2015			1	10008944803

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
	Pasto	Parqueadero Galeras	

NIT	A DISPOSICIÓN DE
	Fiscalia

REV. TEC. MEC SI [ ] NO [X] No. Comparendo No. 31533859

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: UNO

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI [ ] NO [X]	Comparendo No. 31533860.		

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI [ ] NO		VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI [ ] NO		VENCIMIENTO
No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI [X] NO	Palacios Cabrera Paloma Colombia	cc	30722426.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [ ], BUS [ ], BUSETA [ ], CAMIÓN [ ], CAMIONETA [ ], CAMPERO [ ], MICROBUS [ ], TRACTOCAMIÓN [ ], VOLQUETA [ ], MOTOCICLETA [X], M. AGRÍCOLA [ ], M. INDUSTRIAL [ ], BICICLETA [ ], MOTOCARRO [ ], MOTOTRICICLO [ ], TRACCIÓN ANIMAL [ ], MOTOCICLO [ ], CUATRIMOTO [ ], REMOLQUE [ ], SEMI-REMOLQUE [ ]

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ], PÚBLICO [ ], PARTICULAR [X], DIPLOMÁTICO [ ]

8.5. MODALIDAD DE TRANS: MIXTO [ ], CARGA [ ], * EXTRADIMENSIONADA [ ], * EXTRAPESADA [ ], * MERCANCÍA PELIGROSA [ ], CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO [ ], * INDIVIDUAL [ ], * MASIVO [ ], * ESPECIAL TURISMO [ ], * ESPECIAL ESCOLAR [ ], * ESPECIAL ASALARIADO [ ], * ESPECIAL OCASIONAL [ ]

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ], MUNICIPAL [ ]

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Direccional quebrada, defensa torcida, tapas laterales ambos lados destruidas, placa desplazada escape desde soporte quebrado presenta daños en general

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL [ ] LATERAL [X] POSTERIOR [ ] OTRO

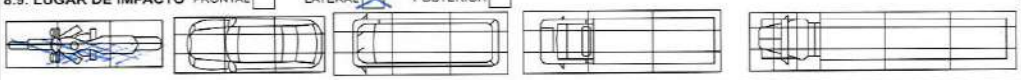

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES — No. 1 — DEL VEHÍCULO No. [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Caicedo Daza Daniela Fernanda	cc	1086137908	COL	23 09 94	M [X] F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 17 No. 29-57 Edificio Rincon de los Andes.	Pasto.	3103917564.

HOSPITAL - CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Centro Medico Valle de Atriz

SE PRACTICO EL EXAMEN SI [ ] NO [X]

AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS
SI [ ] NO [ ]	POS [ ] NEG [ ]		SI [ ] NO [ ]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma craneo encefalico severo y politraumatismo

9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA

CINTURÓN SI [ ] NO [ ]; CASCO SI [ ] NO [ ]; CHALECO SI [ ] NO [ ]

CONDICIÓN: PEATÓN [ ], PASAJERO [ ], ACOMPAÑANTE [X]

GRAVEDAD: MUERTO [ ], HERIDO [X]

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN [ ] ACOMPAÑANTE [1] PASAJERO [ ] CONDUCTOR [1] TOTAL HERIDOS [2] * MUERTOS [ ]

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 112 — DEL VEHÍCULO: — DE LA VÍA: — DEL PEATÓN: — DEL PASAJERO:

OTRA [ ] ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES: Resolución 0011268 del 6-DIC-2012 Min. de Transporte. Hipotesis 112. Desobedecer señales o normas de tránsito. No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente: pese a conductor del vehículo N° 1 DCO-477 en la trayectoria de la camioneta en la carrera 33 hay señalización horizontal SR01 PARE.

14. ANEXOS: ANEXO 1 (Conductores, vehículos) [X] ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) [ ] OTROS ANEXOS (Fotos, videos) [ ]

15. DATOS DE QUIÉN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
TEC	Rodriguez Ib. Jaime	cc	3675083	023	STM	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Depto.	Mu/pio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
52	001	000	487	2022	80335.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO CC

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO CC

TODA PERSONA DETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ANEXO Nº 1 A001461088
CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS
PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO

MinTransporte
Ministerio de Transporte

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS — VEHICULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES:	DOC.	IDENTIFICACION No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Aguirre Fuertes Marina Victoria	CC	27381103	COL	08 09 70	M [X] F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI [X] NO	AUTORIZÓ SI [X] NO	EMBRIGUEZ POS / NEG [X]	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI NO
Manzana 4 Casa 11 Villa Vergel	Pasto	315 3176614				—	

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. [X] VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	52240001000511	G1		DÍA MES AÑO 02 03 04	Nariño-Ipiales	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL - CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: | DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
IHX-850		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO	Renault	Logan	Gris	2017	Sedan		5	10028857915

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.	Pasto	A DISPOSICIÓN DE: Parqueadero Bolívar / Fiscalía	

REV. TEC. MEC. SI [X] NO No. N/A — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: —

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI [X] NO	142332000030 50	Seguros del Estado	24 07 2023

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO
No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.
SI [X] NO	Aguirre Fuertes Marina Victoria	CC	27381103

8.3 CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL [X], BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA; M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE DE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR [X], DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA, * CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Frente bari abollado y desplazado farola posterior derecha quebrada bompa posterior quebrado guardalluvias posterior derecho abollado

8.7 FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA:

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR *

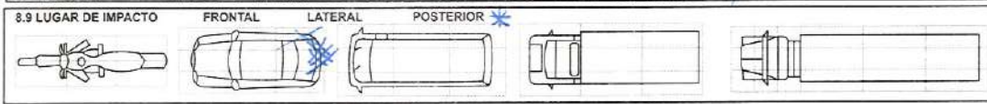

Otro:

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA - C.C.

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS — VEHICULO 2

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES:	DOC.	IDENTIFICACION No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
					M F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO	AUTORIZÓ SI NO	EMBRIGUEZ POS / NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EX. / VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO				DÍA MES AÑO		SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL - CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: | DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANSITO No.
		COLOMBIANO / EXTRANJERO								

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC. SI NO No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI NO			

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO
No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO			

8.3 CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA; M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE DE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA, * CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO:

8.7 FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA:

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

Otro:

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA - C.C.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATON	
		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	

OTRA: | ESPECIFICAR / CUAL ?

15. DATOS DE QUIÉN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
TEC	Xavier Martinez	CC	1961 5038	023	SITRA	

16 CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Depto.	Mu/pio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
52	001	6	00	4	2 9 3 0 2 2 0 0 3 3 5

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A001461088

MinTransporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE

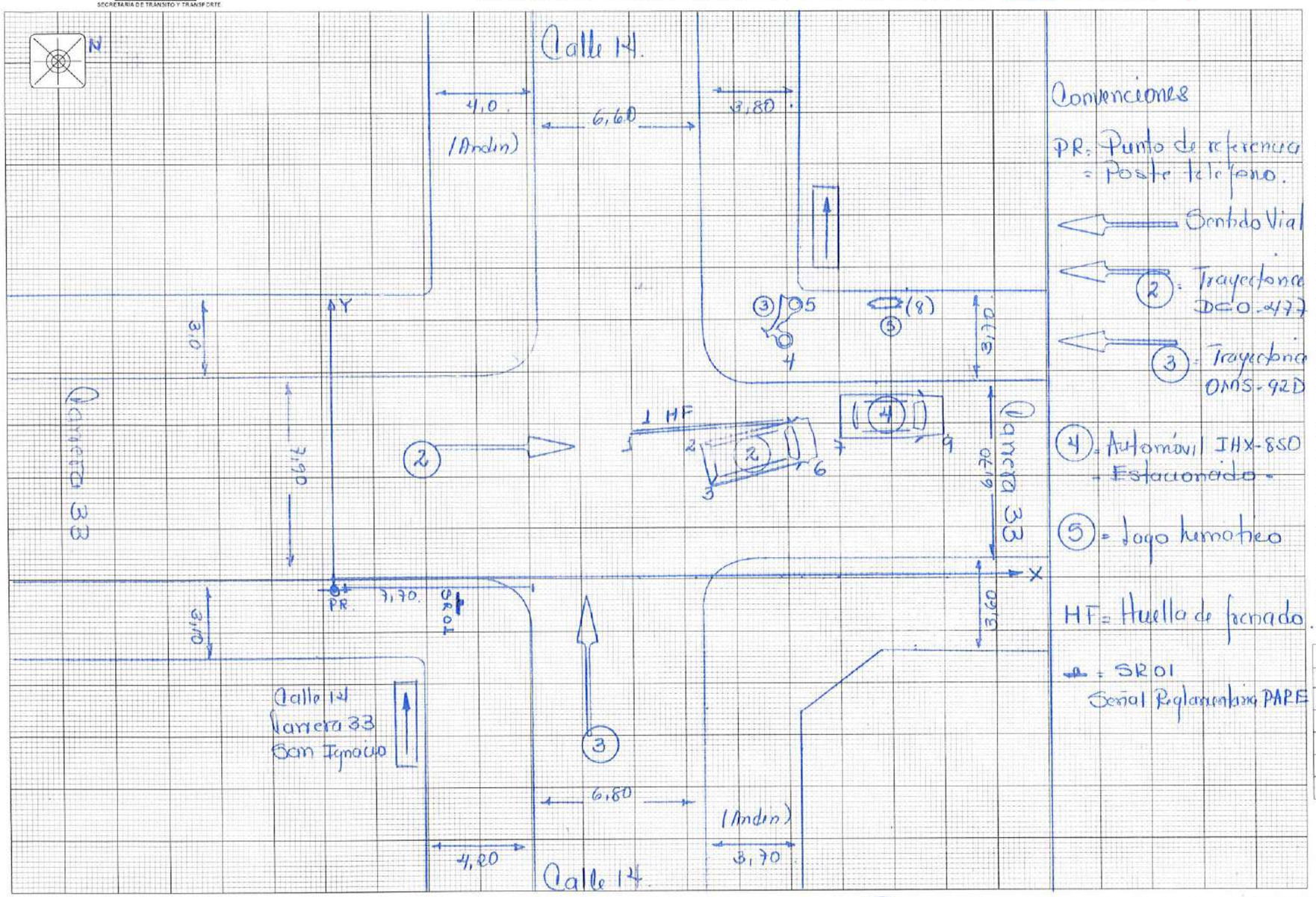

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	4,30	5,50	Inicio huella frenado
2	6,40	5,20	Vehículo pos. izq. Veh. 2
3	6,80	3,60	Vehículo pos. der. Veh. 2
4	10,00	9,30	eje delantero Veh. 3
5	10,70	10,60	eje posterior Veh. 3
6	11,30	4,50	Vehículo ant. Veh. 2
7	11,70	5,70	Vehículo pos. Veh. 4
8	13,40	10,40	Lago hemático
9	16,00	5,60	Vehículo ant. Veh. 4
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA
1	6	30	Huella frenado.

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO

15. DATOS DE QUIÉN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
TEC	RODRIGUEZ B. ADRIELINE	CC	36750838	053	STTM.	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Depto.	Mu/pio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
52001	000	487	2022		89335

Long.	° ' "
Lat.	° ' "
ESCALA	1-200
PLANO	1 DE 1
VISTA	planta

	VÍA1	VÍA2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO

20560-01-04-01-07-0201
San Juan de Pasto, 29 de agosto de 2022

Señor
ADMINISTRADOR PARQUEADERO GALERAS
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACION INGRESO
RADICADO 520016000487202280335
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Cordial Saludo:

Para su conocimiento, me permito comunicarle a Usted, que este despacho dispuso AUTORIZAR el ingreso al parqueadero Galeras, del señor JAIME CHAVEZ, identificado con la C.C.No. 12.997.324, con el fin de retirar la tapa cubierta del vehículo automotor placas IHX850, marca RENAULT y permitir la toma de improntas por parte del perito de tránsito señor PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, rodante vinculado al proceso de la referencia.

Por su valiosa gestión y colaboración, anticipo agradecimientos.

Atentamente,

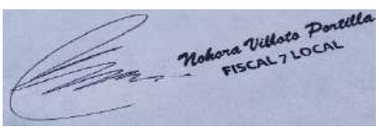

NOHORA VILLOTA PORTILLA
Fiscal 7 Local

Anexo 0 fls..
Proyectó y elaboró: Nohora Villota Portilla Fiscal 7 Local
Revisó: Nohora Villota Portilla Fiscal 7 local

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Atte. FISCAL SÉPTIMA LOCAL DE PASTO
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE VEHÍCULO DE PLACA IHX850**
Referencia: NUIC 520016000487 2022 80335
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
Indiciado: ANTONHY NELSON PAZ ARÉVALO

DANIELA FERNANDA CAICEDO DAZA e **IVAN DARÍO CASANOVA CUASÉS**, personas mayores de edad, con domicilio en el municipio de Pasto (N), identificados como figura al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en nombre propio y en nuestra condición de víctimas dentro del asunto que se cita en la referencia, como consecuencia de las lesiones corporales sufridas en el accidente de tránsito ocurrido el día cinco (5) de agosto de 2022, en la carrera 33 con calle 14, Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto, de manera voluntaria y expresa manifestamos ante su Despacho, que NO NOS OPONEMOS A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO QUE SE IDENTIFICA CON LA PLACA IHX850, marca Renault, línea Logan, color gris, modelo 2017, carrocería sedan, conforme la solicitud de devolución presentada por su propietaria, la señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, identificada con C. C. No. 27.381.103.

Lo anterior, en consideración a que el vehículo de placa IHX850 de propiedad de la señora AGUIRRE FUERTES, no se encuentra involucrado de manera directa en la producción del accidente de tránsito, pues según consta en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001461088, el siniestro fue ocasionado por la conducta imprudente del señor ANTONHY NELSON PAZ ARÉVALO, identificado con C. C. No. 1.015.456.741, conductor del vehículo de placa DCO477, quien al omitir una señal de tránsito, colisionó contra la motocicleta de placa OMS92D en la que nos desplazábamos en calidad de ocupante y conductor, respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, en el Informe Policial, la autoridad de tránsito consigna como hipótesis del accidente, aquella que se identifica con el código 112, imputada al señor ANTONHY NELSON PAZ ARÉVALO, con la siguiente descripción:

> *"Desobedecer señales o normas de tránsito. No acatar las indicciones de las señales existentes en el momento del accidente, para conductor del vehículo No. 1 DCO-477 en la trayectoria de la camioneta en la carrera 33 hay señal reglamentaria SR OI PARE".*

Por lo anteriormente expuesto, señora Fiscal, solicitamos comedidamente a su despacho, autorice la entrega material del vehículo de placa IHX850, a su propietaria.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

DANIELA FERNANDA CAICEDO DAZA
C.C. No. 1.086.137.908

IVAN DARÍO CASANOVA CUASÉS
C. C. No. 1.085.263.571

La suscrita Notaria Primera del Círculo de Pasto hace constar que la anterior fotocopia es igual a la original constatado
Pasto, 26 AGO 2022
DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)

Powered by CamScanner

AXA COLPATRIA

Bogotá D.C, 10/03/2023
GSA – 579-23
STRO-22-000035900

Señor (a):
MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES
augustocortes1711@hotmail.com
PASTO

ASUNTO: RECLAMO RESPONSABILIDAD CIVIL SINIESTRO 6623-22

Respetado(a) Señor (a)

En atención al siniestro citado en referencia, que se adelanta por Responsabilidad Civil Extracontractual, nos permitimos manifestarle que una vez revisados los documentos aportados por usted como soporte de la reclamación y frente a las circunstancias del citado evento, la compañía se permite realizar Indemnización por la suma de $3.730.500, destinados a solventar el valor, por concepto de daños y perjuicios del vehículo RENAULT de placas IHX850, daños causados en el accidente de tránsito acaecido el pasado 5/08/2022, en donde se vio involucrado el vehículo de placas DCO477.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. celebró el contrato de seguro dentro del cual bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual con IPS SAN FELIPE SAS en el que, entre otras condiciones, se pactó un deducible de 10% mínimo, que para la fecha del siniestro corresponde a la suma de $ 414.500, valor que invariablemente esta a cargo del tomador o asegurado y por lo tanto ya fue descontado del valor ofrecido anteriormente y por consiguiente del pago de cualquier indemnización.

Anexamos constancia de transacción la cual debe firmar, adjuntando Fotocopia del documentos de identidad y el Formato de Conocimiento de Cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado; radicar la documentación debidamente escaneada al correo siniestros.autos@seguros.axacolpatria.co indicando en el asunto la placa de vehículo asegurado y el número de siniestro.

Sin otro particular y en espera de su aceptación.

Cordialmente,

ROLANDO RODRIGUEZ
Ingeniero Mecánico Gestión de Siniestros Autos
AXA-Colpatria S.A
3204982292
#247

AXA COLPATRIA

CONSTANCIA DE TRANSACCION

POLIZA No: 3002267	**SISE: 6623-22**	**SUCURSAL: PASTO**
CONSECUTIVONo. STRO-22-000035900	**MEDIO ATHENTO**	

Yo, MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES,
Identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de propietario del vehículo de placas IHX850 marca RENAULT, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO: Que he llegado a un acuerdo con el señor(a) IPS SAN FELIPE SAS propietario del vehículo de placas DCO477, asegurado en AXA COLPATRIA SEGUROS S.A contra el riesgo de Responsabilidad Civil, a un arreglo transaccional definitivo, con motivo de los perjuicios sufridos por mí a raíz del accidente ocurrido el día 5/08/2022 que involucro al vehículo de placas número IHX850 y DCO477 y que dio lugar a que la aseguradora abriera su siniestro No. 6623-22.
SEGUNDO: Que he convenido recibir el pago de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A la suma de **$3.730.500** (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE .), valor que comprende la totalidad de los perjuicios sufridos, a título de transacción.
TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior declaro a PAZ Y SALVO y libre de posterior reclamación a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y a IPS SAN FELIPE SAS y al señor (a): ANTHONY NELSON PAZ AREVALO, este último conductor del vehículo de placas DCO477.
CUARTO: Esta transacción produce desde hoy el efecto de Cosa Juzgada de conformidad con lo consagrado en el Articulo 2483 del Código Civil Colombiano y en consecuencia conlleva a la renuncia de toda acción o pretensión que se derive del accidente y siniestro citados en el ordinal Primero de este documento.

Me permito manifestar que con el presente pago, exonero de toda Responsabilidad al señor (a) IPS SAN FELIPE SAS , ANTHONY NELSON PAZ AREVALO y a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, frente a eventuales reclamaciones que puedan llegar a ser presentadas por quienes acrediten igual o mejor derecho a la indemnización, caso en el cual me comprometo a salir al saneamiento de dicha situación.

En constancia se firma el presente documento en _____ el día _____.

RECLAMANTE: _____ _____. **NIT** (si es persona Juridica) _____

FIRMA:
CC:

BANCO:	
TIPO DE CUENTA:	

NUMERO DE CUENTA

NOTA: la cuenta proporcionada deber ser única y exclusivamente de quien aparece en este contrato, es decir del señor (a) MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, por favor adjuntar certificación bancaria del titular.

Si es persona juridica, adjuntar copia actualizada del RUT y del certificado de Cámara de Comercio

ELABORADO: 10/03/2023

Página: 1 de 2	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0010		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA DE NO ACUERDO	
Versión: 1		

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2256185. REGISTRO No. 2256185

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE PASTO,

HACE CONSTAR,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

Que ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE PASTO**, ubicado en la Calle 20 con carrera 27, aprobado por la Resolución No. 3487 del 03 de Diciembre de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2220 de 2022 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*" El Doctor AUGUSTO LINO CORTES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.989.434 de Pasto, portador de la tarjeta profesional 149377 del C.S de la J, en representación de la señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 27.381.103 de Potosí, solicitó el día 04/05/2023 audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en materia CIVIL, para tratar asunto relacionado con reconocimiento de perjuicios derivados de accidente de tránsito.

Se indica en la solicitud presentada que se convoque al IPS SAN FELIPE SAS, identificado con NIT 900544001-7 y COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, teniendo en cuenta las siguientes pretensiones presentadas en la solicitud, así:

PRETENSIONES

1. La señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, solicita llegar a un acuerdo conciliatorio con la IPS SAN FELIPE SAS y COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, sobre el reconocimiento de perjuicios ocasionados al vehículo de PLACAS IHX-850, marca Renault, modelo 2017, de propiedad de la convocante, en razón de accidente de tránsito con el vehículo tipo ambulancia de placas DCO-477 de propiedad de IPS SAN FELIPE SAS y asegurado con la COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, ocurrido el día 5 de agosto de 2022, en la carrera 33 con calle 14 barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($8.357.420).

ASISTENCIA

Se procedió a citar a las partes, en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la Ley 2220 de 2022, quedando programada la audiencia para el día 06/06/2023 a las 14:30 horas, audiencia a la cual se hicieron presentes como partes, las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

La señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, identificado con la cédula de ciudadanía 27.381.103 de Pasto, con domicilio en el barrio Villa Vergel Manzana 4, Casa 11 en la ciudad de Pasto, celular 3153196814, correo electrónico victoriasiempre777@gmail.com, acompañada por el Doctor AUGUSTO LINO CORTES MARTINEZ, con domicilio en la carrera 24 No. 17 – 75, Oficina 508 en la ciudad de Pasto, celular 3162860748, correo electrónico augustocortes1711@hotmail.com

PARTE CONVOCADA

La señora KARIM MONGE MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 31.896.370 de Cali, en calidad de gerente suplente de la parte Convocada con domicilio en la carrera 33 No. 7 – 56, Torre 2, Apartamento 1805, barrio las Acacias en la ciudad de Pasto, celular 3504576156, correo electrónico mongekarim@gmail.com acompañada de la Doctora ERICA MARIBEL HIDALGO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía 36.753.158, portador de la tarjeta profesional 206736

del C.S de la J, con domicilio en la carrera 3 E No. 18 – 11, barrio Lorenzo, Piso 2 en la ciudad de Pasto, celular 3146782281, correo electrónico lhekirama@gmail.com a quien la convocada confiere poder en audiencia.

INASISTENCIA.

Se deja constancia que COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, había sido convocada a la audiencia de conciliación, sin embargo, no se presentó a la diligencia.

EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CADA UNA DE LAS PARTES ASISTENTES EXPUSO SUS PUNTOS DE VISTA Y DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES Y DE HABER SIDO PRESENTADAS LAS DIFERENTES FORMULAS DE ARREGLO POR PARTE DEL ABOGADO CONCILIADOR, LAS PARTES NO PUDIERON LLEGAR A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO, POR LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA Y FRACASADA

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal que trata el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022, en las instalaciones de este Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Pasto, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

Dada en San Juan de Pasto, el día 06 de junio de 2023.

El abogado conciliador,

HÉCTOR ANTONIO CONTRERAS FONSECA
C.C. No. 80759399 T.P. No. 299387 DEL C.S.J.
Abogado Conciliador

CASO: DENAR-5270-2023

***Nota:** La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.*

Página 1 de 1	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0009		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA INASISTENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	
Versión: 1		

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 2256185. REGISTRO No. 2256185.

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE PASTO

HACE CONSTAR.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, del Articulo 65 de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.", se procede a suscribir la presente Constancia de Inasistencia, con fundamento en lo siguiente:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Que ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE PASTO**, ubicado en la Calle 20 con carrera 27, aprobado por la Resolución No. 3487 del 03 de Diciembre de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2220 de 2022 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*" El Doctor AUGUSTO LINO CORTES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.989.434 de Pasto, portador de la tarjeta profesional 149377 del C.S de la J, en representación de la señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 27.381.103 de Potosí, solicitó el día 04/05/2023 audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en materia CIVIL, para tratar asunto relacionado con reconocimiento de perjuicios derivados de accidente de tránsito.

Se indica en la solicitud presentada que se convoque al IPS SAN FELIPE SAS, identificado con NIT 900544001-7 y COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, teniendo en cuenta las siguientes pretensiones presentadas en la solicitud, así:

PRETENSIONES

1. La señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, solicita llegar a un acuerdo conciliatorio con la IPS SAN FELIPE SAS y COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, sobre el reconocimiento de perjuicios ocasionados al vehículo de PLACAS IHX-850, marca Renault, modelo 2017, de propiedad de la convocante, en razón de accidente de tránsito con el vehículo tipo ambulancia de placas DCO-477 de propiedad de IPS SAN FELIPE SAS y asegurado con la COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, ocurrido el día 5 de agosto de 2022, en la carrera 33 con calle 14 barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($8.357.420).

ASISTENCIA

Se procedió a citar a las partes, en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la Ley 2220 de 2022, quedando programada la audiencia para el día 06/06/2023 a las 14:30 horas, audiencia a la cual se hicieron presentes como partes, las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

La señora MARINA VICTORIA AGUIRRE FUERTES, identificado con la cédula de ciudadanía 27.381.103 de Pasto, con domicilio en el barrio Villa Vergel Manzana 4, Casa 11 en la ciudad de Pasto, celular 3153196814, correo electrónico victoriasiempre777@gmail.com, acompañada por el Doctor AUGUSTO LINO CORTES MARTINEZ, con domicilio en la carrera 24 No. 17 – 75, Oficina 508 en la ciudad de Pasto, celular 3162860748, correo electrónico augustocortes1711@hotmail.com

PARTE CONVOCADA

La señora KARIM MONGE MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 31.896.370 de Cali, en calidad de gerente suplente de la parte Convocada con domicilio en la carrera 33 No. 7 – 56, Torre 2, Apartamento 1805, barrio las Acacias en la ciudad de Pasto, celular 3504576156, correo electrónico mongekarim@gmail.com acompañada de la Doctora ERICA MARIBEL HIDALGO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía 36.753.158, portador de la tarjeta profesional 206736 del C.S de la J, con domicilio en la carrera 3 E No. 18 – 11, barrio Lorenzo, Piso 2 en la ciudad de Pasto, celular 3146782281, correo electrónico lhekirama@gmail.com a quien la convocada confiere poder en audiencia.

INASISTENCIA

El suscrito Abogado conciliador deja constancia que COMPAÑIA ASEGURADORA AXA COLPATRIA, en calidad de parte convocada NO asistió a la Audiencia de Conciliación programada el día 06/06/2023 a las 14:30 horas, la cual debía adelantarse en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Policía Nacional sede Pasto, siendo notificado a través de correo electrónico siniestros.autos@seguros.axacolpatria.co el día 10 de mayo de 2023 desde la cuenta augustocortes1711@hotmail.com , de acuerdo a copias que allega la parte convocante el día de la audiencia.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el el Numeral 1, del Articulo 65 de la Ley 2220 de 2022, dejando constancia que la parte convocada NO presentó ante el centro de conciliación justificación por la inasistencia, en este sentido, se expide la constancia de inasistencia como lo indica la ley.

Dada en San Juan de Pasto (Nariño), a los trece (13) días del mes de junio del año 2023.

Abogado Conciliador **HÉCTOR ANTONIO CONTRERAS FONSECA**
C.C No. 80.759.399 expedida Bogotá DC, TP. No. 299387del C.S .J
Calle 20 con carrera 26 - 54 esquina B/. Las Cuadras, San Juan de Pasto
mepas.cecop-cit@policia.gov.co

CASO No. MEPAS-5270-2023

VIGILADO Ministerio de Justicia y del derecho

Nota: La información recaudada en el presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.